niversidad Tecnológica de Pereira =

ONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

PEREIRA - CALDAS

ACUERDO NUMERO 21 DE 196 5

Mayo 20

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA, en uso de sus atribuciones estatutarias, y

CONSIDERANDO:

- A) Que en los días comprendidos entre el 23 y el 31 de mayo, se lle vará a efecto en la ciudad de Pereira, la Semana Universitaria;
- B) Que el Consejo nombró una comisión compuesta por los doctores Jorge Roa M., Pablo Oliveros M. y Padre Hernando Arango, para que previo estudio del programa presentado por el Consejo Estudiantil estudiara y fijara la partida con que la Universidad colaborara en la mencionada semana;
- C) Que la anterior comisión fijó una partida de \$10.000.00 como contribución de la Universidad a las Fiestas Universitarias;
- D) Que ha sido política de la Universidad ayudar a sufragar parte de los gastos que demanda la realización de este certamen.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Contribuír con la suma de \$10.000.00 para la realización de los festejos que se llevarán a cabo durante la semana universitaria, comprendida en tre el 23 y el 31 de mayo.

ARTICULO SEGUNDO: Este auxilio será entregado al Consejo Superior Estudiantil, que deberá consignarlo, junto con los demás ingresos que perciba, en la respectiva cuenta corriente.

ARTICULO TERCERO: El tesorero General tendrá las siguientes funciones:

- a) Consignar diariamente en la cuenta corriente el total de valores recibidos.
- b) Pagar con cheques refrendados por el Presidente del Consejo Estudiantil, mediante examen de comprobantes, contranóminas y cuentas de cobro legalizadas.
- c) Llevar una relación de ingreso en la cual se anotarán en orden cronológico y de numeración -los recibos que se hubieren expedido diariamente el valor de cada uno y el monto total de los
 mismos.

niversidad Tecnológica de Pereira

ONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

PEREIRA - CALDAS

ACUERDO NUMERO - 21 -DE 196 5

Página Segunda. Mayo 20.

Hacer además un legajo con los duplicados de los recibos en cuestión en el mismo orden que aparezcan en la relación.

- d) Llevar una relación de egresos en la cual se a notarán, con especificación del concepto, las nóminas, cuentas de cobro, facturas y recibos de pagos, con anotación de su valor y del monto total y legajo de comprobantes de egresos, compuesto por, los originales de los documentos en referencia.
- e) Suministrar los informes que le pidan el Cons \underline{e} jo y la Universidad.
- f) Elaborar al final de los festejos, la cuenta del movimiento de fondos y presentarla oportuna mente a consideración de la Universidad y del Consejo Estudiantil.

ARTICULO CUARTO: Se requerirá que consten por escrito todas las adquisiciones que efectúe la Junta Organizadora por cuenta superior a los \$500.00. Así mismo, de berá constar por escrito, cualesquiera sea su -cuantía los contratos de arrendamiento de bienes, de prestación de servicios personales y de ejecu ción de obras. Estos contratos deberán ser sometidos a la aprobación del funcionario que designe la Universidad.

ARTICULO QUINTO: Para efecto de fiscalizar y de controlar todos dineros que se recauden con motivo de la Semana Universitaria, tanto los provenientes de fiestas u otros actos culturales, como provenientes de $\underline{\mathtt{A}}$ porte de la Universidad, el Rector nombrará un -Revisor Fiscal que será funcionario de la Univer sidad.

Al finalizar la Semana Universitaria, se presen-ARTICULO SEXTO: tará el balance a la Rectoría y el saldo quedará

a disposición del Consejo Estudiantil, para que éste lo destine a programas de Bienestar Estudian til.

AMTICULO SEPTIMO: El Rector reglamentará y tomará las medidas condu centes para el adecuado cumplimiento del presente Aduerdo.

PRAGRAMENT DADO en Pereira, a veiste reconoción de la company de la comp de mayo de mil no-

RAWIREZ PRESPERNTE

AUDITURA.

1255 Tip. Imperio - Pereiro

ANTONIO J. VELEZ M